

Declaración Jurada anual sobre movimiento de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en letra A) del art. 57 bis de la Ley de la Renta, en concordancia con Numeral VI del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.780.

 Servicio de Impuestos Internos															F1888						
Declaración Jurada anual sobre movimiento de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro establecido en letra A) del art. 57 bis de la Ley de la Renta, en concordancia con Numeral VI del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.780.																					
Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE																					
ROL UNICO TRIBUTARIO C21										RAZON SOCIAL											
DOMICILIO POSTAL										COMUNA											
CORREO ELECTRONICO										FAX			TELEFONO								
Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Del Inversionista acogido a la Letra A del Art. 57 bis de la Ley de la Renta)																					
N°	RUT DEL INVERSIONISTA	INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98				INVERSIONES EFECTUADAS A CONTAR DEL 01.08.98 HASTA EL 31.12.2014				MONTO RETIRO INV. 57 BIS HASTA 31.12.2014	SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO		SALDO DE ARRASTRE EJERCICIO SIGUIENTE		MONTO INVERSION DEL AÑO	MONTO RETIRO DEL AÑO	MONTO RENTABILIDAD O GANANCIA RETIRADA EN FIRM		MONTO RENTABILIDAD O GANANCIA RETIRADA EN OTROS INSTRUMENTOS		NUMERO DE CERTIFICADO
		SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO NEGATIVO		SALDO DE ARRASTRE EJERCICIO SIGUIENTE NEGATIVO		SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO		SALDO DE ARRASTRE EJERCICIO SIGUIENTE			POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO			POSITIVA	NEGATIVA	POSITIVA	NEGATIVA	
		C19	C2	C4	C5	C6	C8	C22	C23		C24	C25	C26	C27			C28	C29	C30	C31	
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION																					
INVERSIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD AL 01.08.98				INVERSIONES EFECTUADAS A CONTAR DEL 01.08.98 HASTA EL 31.12.2014				MONTO RETIRO INV. 57 BIS HASTA 31.12.2014	SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO		SALDO DE ARRASTRE EJERCICIO SIGUIENTE		MONTO INVERSION DEL AÑO	MONTO RETIRO DEL AÑO	MONTO RENTABILIDAD O GANANCIA RETIRADA EN FIRM		MONTO RENTABILIDAD O GANANCIA RETIRADA EN OTROS INSTRUMENTOS		TOTAL CASOS INFORMADOS		
SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO NEGATIVO		SALDO DE ARRASTRE EJERCICIO SIGUIENTE NEGATIVO		SALDO DE AHORRO NETO DEL EJERCICIO		SALDO DE ARRASTRE EJERCICIO SIGUIENTE			POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	NEGATIVO			POSITIVA	NEGATIVA	POSITIVA	NEGATIVA			
C11	C13	C14	C15	C17	C18	C34	C35		C36	C37	C38	C39			C40	C41	C42	C43		C18	
DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE																					
RUT REPRESENTANTE LEGAL																					

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1888

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Instituciones Receptoras a que se refiere la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, que emitan los instrumentos o valores de ahorro acogidos al mecanismo de incentivo al ahorro contenido en dicha norma, entre las cuales se encuentran las siguientes: Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Seguro de Vida, Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Sociedades Anónimas Abiertas.

Las Instituciones Receptoras para la entrega de esta información deben tener en cuenta para su determinación, respecto de los datos que sean aplicables, las mismas instrucciones impartidas para la Confección del Certificado Modelo N° 8 y las contenidas en las Circulares del SII N°s. 56 de 1993, 71 de 1998 y 11 de 2015 (ver instrucciones de llenado del Certificado N° 8, en N°6 de este Suplemento).

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INSTITUCIÓN RECEPTORA)

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación de las Instituciones, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (DEL INVERSIONISTA ACOGIDO A LA LETRA A) DEL ART. 57 BIS DE LA L.I.R.)

Columna "RUT del Inversionista": Indicar el RUT del inversionista de quien se informará el movimiento de cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en la letra A) del Artículo 57 bis de la L.I.R.

Columna "Inversiones Efectuadas con Anterioridad al 01/08/98":

- Columna "Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio Negativo": Se debe indicar el saldo de ahorro neto del ejercicio, negativo, determinado a cada contribuyente inversionista al 31 de diciembre de cada año calendario, provenientes del movimiento que

durante el período tuvieron las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro, contenido en la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, considerando para tales efectos las inversiones efectuadas con anterioridad 01 de agosto de 1998, según las modificaciones introducidas al Artículo 57 bis de la Ley de la Renta por la Ley N° 19.578. El referido saldo se determinará de acuerdo a lo establecido en los N°s. 2 y 10 de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, cuyas instrucciones específicas se contienen en las Circulares N°s. 56 de 1993 y 71 de 1998 de este Servicio.

- Columna “Saldo de Arrastre Ejercicio Siguiente Negativo”: Indicar el saldo de arrastre para el ejercicio siguiente de las inversiones efectuadas con anterioridad a 01 de agosto de 1998.

Columna “Inversiones Efectuadas a Contar del 01/08/98 hasta el 31/12/2014”:

- Columna “Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio” (Positivo o Negativo): Se debe indicar el saldo de ahorro neto del ejercicio, sea positivo o negativo, determinado a cada contribuyente inversionista al 31 de diciembre del año calendario correspondiente, derivados del movimiento que durante el período tuvieron las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro, contenido en la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, considerando para tales efectos las inversiones efectuadas a contar del 01 de agosto de 1998 hasta el 31 de diciembre del 2014, según las modificaciones introducidas al Artículo 57 bis de la Ley de la Renta por la Ley N° 19.578. El referido saldo se determinará de acuerdo a lo establecido en los N°s. 2 y 10 de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, cuyas instrucciones específicas se contienen en las Circulares N°s. 56 de 1993 y 71 de 1998 de este Servicio.

- Columna “Saldo de Arrastre Ejercicio Siguiente” (**Negativo**): Indicar el saldo de arrastre, negativo, cuando corresponda, para el ejercicio siguiente de las inversiones efectuadas a contar del 01 de agosto de 1998 hasta el 31 de diciembre del año 2014.

- Columna “Monto Retiro Inversiones 57 bis hasta el 31/12/2014”: Indicar el monto total de los retiros efectuados en el año, correspondiente a inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre del año 2014. El monto se debe indicar en moneda nacional, reajustado según la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a aquel en que se haya efectuado el retiro y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio.

Columna “Inversiones Efectuadas a Contar del 01/01/2015 hasta el 31/12/2016”:

- Columna “Saldo de Ahorro Neto del Ejercicio” (Positivo o Negativo): Se debe indicar el saldo de ahorro neto del ejercicio, sea positivo o negativo, considerando sólo el monto del capital en los casos que corresponda, determinado a cada contribuyente inversionista al 31 de diciembre de cada año calendario, derivados del movimiento que durante el período tuvieron las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro, contenido en la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, considerando para tales efectos las inversiones efectuadas a contar del 01 de enero de 2015, lo anterior de acuerdo a la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley N° 20780. El referido saldo se determinará de acuerdo a lo establecido en los N°s. 2 y 10 de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, cuyas instrucciones específicas se contienen en las Circulares N°s. 56 de 1993, 71 de 1998 y 11 de 2015 de este Servicio, teniendo presente que en la determinación del ahorro neto del año, en el monto de los giros o retiros efectuados sólo se deben considerar por el monto del capital retirado, excluyendo las ganancias o rentabilidades, en caso que corresponda.

- Columna “Saldo de Arrastre Ejercicio Siguiente” (Positivo o Negativo): Indicar el saldo de arrastre para el ejercicio siguiente de las inversiones efectuadas a contar del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. **Asimismo, se debe tener presente que para inversiones realizadas en el año calendario 2015 no corresponde señalar un saldo de arrastre del ejercicio positivo, toda vez que estos ya se debieron haber consumido en el año 2016; por lo que en la columna de saldo de arrastre positivo sólo correspondería determinarlo por inversiones efectuadas el año comercial 2016 y que generen un saldo de arrastre positivo para el ejercicio siguiente.**

- Columna “Monto Inversión del Año”: Indicar el monto de la inversión efectuadas en el año, vale decir, las inversiones realizadas el año comercial 2016. El monto se debe indicar en moneda nacional, reajustado según la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a aquel en que se haya efectuado la inversión y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio.
- Columna “Monto Retiro del Año”: Indicar el monto total de los retiros efectuados en el año, de inversiones efectuadas a contar del 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. El monto se debe indicar en moneda nacional, reajustado según la variación del índice de precios al consumidor entre el último día del mes anterior a aquel en que se haya efectuado el retiro y el último día del mes anterior al del cierre del ejercicio.
- Columna “Monto rentabilidad o ganancia retirada en FFMM”: Indicar siempre el monto correspondiente a la ganancia o rentabilidad positiva o negativa del monto retirado de inversiones en Fondos Mutuos, correspondiente a inversiones efectuadas a contar del 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. El cálculo se debe determinar de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 11 del 2015, y se debe registrar en moneda nacional, actualizado al término del ejercicio.
- Columna “Monto rentabilidad o ganancia retirada Otros Instrumentos (No FFMM)”: Indicar siempre el monto correspondiente a la ganancia o rentabilidad positiva o negativa del monto retirado de inversiones que no correspondan a Fondos Mutuos, correspondiente a inversiones efectuadas a contar del 01 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. El cálculo se debe determinar de acuerdo a lo establecido para cada instrumento, en la Circular N° 11 del 2015, y se debe registrar en moneda nacional, actualizado al término del ejercicio.
- Columna “Número de Certificado”: Deberá registrarse el número o folio del Certificado emitido por la Institución Receptora, informando el resumen anual del movimiento de las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de ahorro de la letra A) del Art. 57 bis de la Ley de la Renta.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro “Total de Casos Informados” corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el N° 1 del Artículo 97 del Código Tributario.